

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO I

EROGACIONES

C J U O	C F Y F	S	PP	pp	sp	CL	SCL	PART. N°	DENOMINACION	IMPORTE
0 Y 01	1 510	1 11	01	00	00	157	10.198		BS. DE CONSUMO-CONVENIO CFI	\$ 62.500.000
0 Y 01	1 510	1 11	02	00	00	157	10.199		SS. NO PERS.-CONVENIO CFI	\$ 62.500.000
0 Z 01	1 750	1 11	01	00	00	157	10.200		BS. DE CONSUMO-CONVENIO CFI	\$ 62.500.000
0 Z 01	1 750	1 11	02	00	00	157	10.201		SS. NO PERS.-CONVENIO CFI	\$ 62.500.000

ANEXO I DECRETO N° 03



[Signature]
Emiliano SAUL ECHAVESTE
SECRETARIO DE TURISMO



[Signature]
SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Signature]
Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Pablo LUCERO ALVAREZ
SECRETARIO DE CULTURA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO II

RECURSO
4120-149

CONVENIO VINCULO CON LA CIUDADANÍA

\$ 250.000.000.-

ANEXO II DECRETO N° 03




Emiliano Saúl ECHEVESTE
SECRETARIO DE TURISMO


Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Pablo LUCERO ALVAREZ
SECRETARIO DE CULTURA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CONVENIO FORTALECIMIENTO DEL VÍNCULO Y LA COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA

El Gobierno de la provincia de La Pampa, en adelante "**la Provincia**", representada por su Gobernador, **Don Sergio Raúl ZILLOTTO**, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "**el CFI**", representado en este acto por su Secretario General, **Lic. Ignacio LAMOTHE**, en su conjunto denominadas "**las partes**"

CONSIDERANDO

Que "**el CFI**", como Organismo permanente de investigación, planificación, coordinación y asesoramiento, brinda asistencia técnica y financiera a sus Estados Miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país.

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la 18ª Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que con fecha 24 de octubre del 2024, la 62ª Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo y Presupuesto 2025, presentando los vectores estratégicos, como elementos ordenadores de una hoja de ruta hacia el desarrollo sostenible, e incluyendo entre ellos el de la innovación institucional, en la búsqueda de una administración gubernamental más eficiente, que promueva un desarrollo equitativo y sostenible.

Que este vector contempla también las iniciativas vinculadas al fortalecimiento institucional, para el diseño de políticas públicas integrales, que promuevan la consolidación de la comunicación provincial y permita a los gobiernos brindar mejores servicios y bienes públicos, teniendo en cuenta las demandas de la ciudadanía.

Que, una forma de materializar estos preceptos es a través de nuevas estrategias que den curso a diferentes acciones tendientes a propiciar un mayor acercamiento y una profundización del vínculo con los habitantes de la Provincia, desde enfoques y



propuestas novedosas planteadas en un contexto ameno, informal, dirigido a fomentar la participación de la ciudadanía y el acercamiento comunicacional con el estado.

Que el CFI dispone de la experiencia y los recursos que administra, para asistir a las provincias y acompañarlas como un aliado estratégico en la aplicación de iniciativas tendientes a satisfacer aquellas demandas que las diferentes administraciones provinciales estimen necesarias para garantizar el éxito de la gestión de las políticas públicas.

Que tanto la Provincia como el CFI, entienden que es necesario trabajar con los distintos sectores y actividades, en los que la asignación de recursos es un factor relevante al momento de diseñar los proyectos de interés público para el fortalecimiento de todos los sistemas.

Que, la provincia de La Pampa ha iniciado un camino de transformación en cuanto a políticas institucionales buscando impulsar nuevas estrategias tendientes a promover la vinculación e interacción con la ciudadanía en pos de consolidar el compromiso con el bienestar de la sociedad pampeana en el marco de políticas públicas integrales que fortalezcan el tejido social.

Que, también reconoce que es importante fortalecer este vínculo para la gestión de gobierno, siempre que permite una comunicación más efectiva y transparente, fomentando la participación ciudadana en la toma de decisiones, y generando confianza y legitimidad en las acciones del gobierno.

Que además entiende que, por su parte, un vínculo sólido entre el estado y la ciudadanía facilita la implementación de políticas públicas y programas que respondan a las necesidades y expectativas de la población, promoviendo así el bienestar y desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Que, por otro lado, "la Provincia" estima que es importante comunicar las propuestas de las diferentes áreas de la gestión diseñadas para mejorar la calidad de vida de la población ya que permite a los ciudadanos estar informados sobre las iniciativas y proyectos que se están llevando a cabo, fomentando la transparencia, la participación ciudadana y la confianza en las instituciones gubernamentales.

Que, además, considera que el mismo espacio dispuesto para comunicar las propuestas de gobierno, funciona también, como un espacio presto a recibir devoluciones y sugerencias que retroalimenten y mejoren el proceso de toma de decisiones, dando lugar al diseño de políticas más efectivas, ajustadas a las necesidades reales de la comunidad.

Que, como respuesta a estas demandas, "la Provincia" diseñó un programa de actividades y propuestas articulado entre las distintas áreas gubernamentales y otros agentes públicos externos, tendientes a materializar lo conceptualizado precedentemente.



Que, asimismo, el aporte de los agentes externos a la administración provincial, tales como la Universidad Nacional de La Pampa o la Agencia I-Comex, es tan valioso como el de las diferentes áreas del gobierno participantes, y resulta igualmente importante para el éxito integral del programa diseñado.

Que, entre las reparticiones que aportarán propuestas y actividades se destacan el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud, la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, la Secretarías de Cultura, la Secretaría de Turismo, el Ministerio de Seguridad y Justicia, el Instituto Provincial de la Vivienda (IPAV), además del resto de las Secretarías y Ministerios, que harán lo propio en relación con sus áreas de intervención.

Que la iniciativa propuesta se enmarca en los lineamientos contemplados en los objetivos de la creación de las instituciones y reparticiones participantes, con el espíritu de potenciar un poderoso despliegue de cooperación articulada, cohesionada a través de la coordinación y el compromiso del gobierno provincial, que puesto a disposición de la ciudadanía, genere como resultante una mejor interacción y un mejor canal de comunicación que redunde finalmente en una mejora en el bienestar de los pampeanos.

Que "la Provincia" ejecutará los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio conforme sus propias normas de administración, dando cuenta a "el CFI", de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden.

Que, asimismo, "la Provincia", en un todo de acuerdo con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención a la Contaduría General y al Tribunal de Cuentas, acreditando dicha circunstancia ante "el CFI".

Por ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" se comprometen a llevar adelante un programa de actividades y propuestas diseñadas para fortalecer el vínculo y la comunicación del Estado Pampeano, con la ciudadanía, que a través de promover la identidad cultural, la actividad económica, la concientización y aprendizaje sobre temas estratégicos de la gestión, permitan consolidar el camino de la gestión de políticas públicas hacia la construcción de una sociedad pampeana más inclusiva y con mayor calidad de vida.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para su implementación, "la Provincia" aportará los recursos humanos, ~~materiales~~, técnicos y administrativos a los efectos de poder llevar a cabo las actividades programadas, mientras que "el CFI" aportará los recursos financieros hasta un total de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000,-), los que serán imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

CLÁUSULA TERCERA: A tal efecto, "la Provincia" solicita a "el CFI", la transferencia de la suma establecida en la cláusula precedente a la cuenta bancaria de "Rentas Generales".



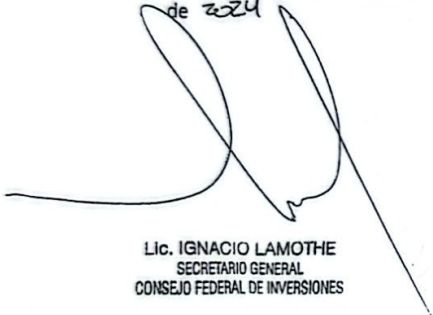
- Provincia de La Pampa", Cuenta Corriente en pesos N° 10957 - CBU N° 0930300110100000109578, CUIT 30-99907583-1, quien será la administradora y ejecutora de los recursos. Dicha transferencia deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: "La Provincia" deberá remitir al "CFI", dentro de los dos (2) meses subsiguientes a la finalización de la vigencia del Convenio o del agotamiento de los recursos transferidos en el marco del presente, lo que ocurra primero, la constancia de haber ingresado formalmente ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la rendición de cuentas, en un todo de acuerdo con las normas que rigen la administración financiera local, identificando fecha de presentación y las actuaciones administrativas correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: "La Provincia" deberá informar y dar cuenta de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones realizadas en el marco del presente Convenio. A tal fin deberá informar de manera circunstanciada: a) objetivos generales y específicos; b) procesos de ejecución; c) destino de los fondos; d) evaluaciones de impacto; e) poblaciones, zonas o áreas beneficiadas; y cualquier otra información vinculada al desarrollo y logros de las acciones emprendidas.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia hasta el día 31 de marzo de 2025. En caso de existir remanentes de fondos no utilizados a la finalización del plazo de implementación, "la Provincia" deberá gestionar la correspondiente restitución al "CFI", a la Cta. Cte. N° 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo; CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ~~Santa Rosa~~ *BS. AS*, a los ~~18~~ *18* días del mes de ~~diciembre~~ *de 2024*


Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES


SERGIO RAÚL ZILIOOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA